MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°103-2015-MDCC

Cerro Colorado, 02 MAR 2015

VISTOS

El Oficio N° 10-2015-COMITÉ ELECTORAL-MDCC, de fecha 20.02.2015, y la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Oficio N° 10-2015-COMITÉ ELECTORAL-MDCC, de fecha 20 de febrero del 2015, la Presidenta del Comité Electoral del Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado la Sra. Ana Roxana Calcina Vera, solicita reconocimiento de la Junta Directiva SITRAMUN, por el periodo 2015-2016, para formalizar el acto de juramentación de la nueva Junta Directiva del SITRAMUN, la misma fue elegida el 29 de enero del presente, de conformidad con los estatutos que rigen los destinos del Sindicato, reconocido por el INAP mediante R.D. N° 043-90.INP/DNP;

Que, por estas consideraciones y estando al ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad SITRAMUN, de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el periodo 2015- 2016, la misma que está conformada por:

- HECTOR BENEDICTO VEGA VERA — Secretario General.
- JUAN MANUEL HERRERA GALDOS — Secretario de Defensa.
- ARGELIO ANGEL CORDOVA ESPEZUA — Secretario de Organización.
- ASUNCIÓN MAXSIMILIANA FLORES SOTO — Secretaria de Economía.
- ELENA ELEUTERIA ZAPATA FLOREZ — Secretaria de Actas, Prensa y Archivo.
- ROSA HORTENSIA CHOQUE BERROCAL — Secretaria de Cultura, Deporte y Disciplina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a todas las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución, y a la Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE